



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
LEGAL PRACTICADA AL  
INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA  
(IHMA)  
INFORME N° 04-2006/DASEF  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1° DE ENERO DE 2000 AL 31 DE JULIO DE 2003**



**INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO  
DEL 1° DE ENERO DE 2000  
AL 31 DE JULIO DE 2003**

**INFORME  
No 04-2006/DASEF**

**“DASEF”**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACION GENERAL**

#### **PAGINA**

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

### **CAPITULO I**

#### **INFORMACION INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	2
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
G. ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORIA	3

### **CAPITULO II**

#### **OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	6-7
B. BALANCE GENERAL	8-9
C. ESTADO DE RESULTADOS	10

### **CAPITULO III**

#### **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

A. OPINION	12-13
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS	14-30

### **CAPITULO IV**

#### **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

A. OPINION	32
B. CAUCIONES	33
C. OTROS INCUMPLIMIENTOS LEGALES	33-35

### **CAPITULO V**

#### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES	36-42
---	-------

### **CAPITULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	43-50
B. ANEXOS	51-56



OFICIO N° 149-2006/DASEF  
Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2006

Licenciada:

**Elizabeth Azcona Bocock**  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)

Licenciada Bocock:

Adjunto encontrará el Informe No. 04-2006/DASEF de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) por el período comprendido del 1° de Enero de 2000 al 31 de Julio de 2003. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado, de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas deficiencias de Control Interno, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar graves perjuicios económicos a la institución, no obstante, presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que den lugar a responsabilidades civiles y/o administrativas se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Este informe deberá ser puesto en conocimiento del Comité Ejecutivo del IHMA y enviar su respuesta sobre los asuntos mencionados, para el seguimiento respectivo, en un plazo no mayor de 30 días, asimismo se solicita enviar copia del punto de acta de la sesión donde se discute este informe y copia de los ajustes recomendados.

Atentamente,

**Fernando Daniel Montes**  
PRESIDENTE POR LEY

# **CAPÍTULO I**

## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222, reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5 numeral 4, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2003 y Oficio N° 570-2003-CE del 28 de Julio de 2003.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

#### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la institución.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, las transacciones administrativas y financieras, así como de sus documentos de respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
4. Determinar el adecuado manejo de los fondos o bienes del Estado.

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), cubriendo el período comprendido del 1° de Enero de 2000 al 31 de Julio de 2003; con énfasis en los rubros de caja, bancos, cuentas por cobrar, deudores diversos, funcionarios y empleados, inversiones, activo fijo, ingresos y gastos. En cuanto a la reserva estratégica se examinaron gastos, costos, compra y venta de granos.

### D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA

Las operaciones del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, están reguladas por la Constitución de la República, Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola y demás reglamentos y leyes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Decreto Ley N° 592 que contiene la Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, artículos 2 y 5 reformados mediante el Decreto N° 31-92, los objetivos de la institución son:

- Ejecutar la política adoptada por el Estado a través del Consejo de Desarrollo Agrícola (CODA), respecto a la comercialización de granos básicos y velará por su cumplimiento.
- Promover el mejoramiento de los sistemas de mercadeo de granos básicos, asegurando la estabilización de los precios en el mercadeo nacional, mediante la intervención directa en la compra-venta de estos productos en el interior y exterior del país, a fin de garantizar un mercado ordenado y estable del producto y un abastecimiento adecuado al consumidor. En la medida que el país lo requiera y los recursos del Instituto lo permitan, se incorporaran a la comercialización otros productos agrícolas

### E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

**Nivel Directivo** : Comité Ejecutivo

**Nivel Ejecutivo** : Gerente General y Asistente de Gerencia

**Nivel de Asesoría** : Asesoría Legal, Auditoría Interna

**Nivel de Apoyo** : Administración General, Dirección Regional San

**Nivel Operativo** Pedro Sula  
: Operaciones y Comercialización, Almacenamiento,  
Control, Contabilidad, Presupuesto y Personal

## **F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en anexo N° 1.

## **G. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al IHMA, por el período comprendido del 1° de Enero de 2000 al 31 de Julio de 2003, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Rotar anualmente en un 50%, la reserva estratégica de granos.
2. Evitar la venta de granos básicos a un precio menor que el costo
3. Adoptar el formato propuesto para presentar adecuadamente los Estados Financieros.
4. Practicar periódicamente la toma física de los inventarios.
5. Documentar las cuentas por cobrar y efectuar las acciones necesarias encaminadas a recuperar los valores pendientes de cobro descritos en este informe.
6. Implementar el método de costeo de inventarios PEPS y su kardex, así como suspender la práctica de incluir como parte del costo de los granos, el monto de los gastos por mantenimiento.
7. Conciliar las cuentas de la reserva estratégica y registrar por cobrar las transferencias de granos efectuadas a BANASUPRO.
8. Comprar el grano con niveles de humedad, de acuerdo a los estándares internacionales y sobre los parámetros mínimos establecidos, a fin de evitar las pérdidas técnicas por montos considerables.
9. Comprar granos por las cantidades establecidas en los contratos.



10. Establecer procedimientos para asegurarse que el grano no se venda a especuladores o acaparadores.
11. Utilizar los fondos de la cuenta de la Reserva Estratégica según lo establece el Convenio Tripartito, en su cláusula séptima.
12. Subsanan e informar al Tribunal Superior de Cuentas del seguimiento efectuado sobre otras debilidades de control interno mencionadas en este informe, como ser: Pago de salarios caídos por despidos injustificados, cauciones no rendidas por los montos autorizados, falta de reglamentos y procedimientos escritos, falta de controles en el manejo y registro de activos fijos, conciliaciones no actualizadas, cheques emitidos con una sola firma autorizada, viáticos no liquidados oportunamente, cuentas presentadas con saldos contrarios a su naturaleza, contratos por ingresos por servicios sin firma de la parte contratante, ventas de granos efectuadas a BANASUPRO que no se contabilizan oportunamente, facturas de ventas elaboradas varios días después de haber entregado el grano, gastos por mantenimiento de granos cobrados anticipadamente a la reserva estratégica.
13. Revisar el monto del nivel máximo de constitución de la reserva establecida en el Artículo 15 del reglamento sobre comercialización de productos agrícolas y considerar la posibilidad de que la mayor parte de la reserva se constituya en un fondo líquido.
14. Armonizar los artículos del reglamento sobre comercialización de productos agrícolas, con las cláusulas del convenio tripartito relacionados con la venta de granos de la reserva estratégica, ya que el convenio tripartito establece que el grano se comercializara a través de BANASUPRO y el reglamento sobre comercialización de productos agrícolas establece que el IHMA puede efectuar ventas a través de subasta pública y en estados de emergencia; no obstante, el convenio tripartito fue firmado en fecha posterior a la emisión del reglamento sobre comercialización de productos agrícolas.
15. Definir un mecanismo alternativo al de las subastas públicas que permita, de manera expedita, rotar el grano de la reserva estratégica.
16. Definir si los fondos de la reserva estratégica corresponden a capital de trabajo del IHMA o si corresponden a un préstamo, ya que en el Artículo 22 del reglamento sobre comercialización de productos agrícolas establece la asignación transferida al IHMA como capital de trabajo permanente para Constitución y manejo de la reserva y en el convenio se establece como un préstamo.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS

Licenciada:

**Elizabeth Azcona Bocock**

Presidenta del Comité Ejecutivo

Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola

IHMA

Licenciada Bocock:

Hemos auditado el Balance General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola al 31 de Julio de 2003 y el correspondiente Estado de resultados terminado en esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La entidad, ha acumulado perdidas netas significativas por la cantidad de ciento veinte y tres mil ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos quince lempiras con setenta centavos (L. 123,889,815.70), que incluye perdidas netas de los últimos cuatro años por un monto de veintiún millones trescientos ochenta y nueve mil doce lempiras con veinte y uno centavos (L.21,389,012.21), que han reducido el patrimonio neto de la Institución y originado un déficit acumulado al 31 de Julio de 2003, de cincuenta millones trescientos setenta y dos mil novecientos nueve lempiras con setenta y siete centavos (L. 50,372,909.77). Esta situación indica la existencia de una incertidumbre de importancia relativa sobre la capacidad de la entidad para continuar con sus operaciones.

Asimismo, la entidad registra como parte del costo del grano, los gastos por mantenimiento y otros, practica que ha provocado una sobrevaloración de los inventarios que repercuten en el costo de venta y en las utilidades, cuyo efecto en los años 2002 y 2003 provoca una subestimación de las utilidades, por la cantidad de cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete lempiras, con cincuenta y tres centavos (L. 5,778,587.53).

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados financieros del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 31 de julio de 2003, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras. No obstante, se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a períodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que dieren lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio de 2004

**LIC. DARÍO O. VILLALTA**

Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

**INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA**  
**BALANCE GENERAL AJUSTADO**  
**AL 31 DE JULIO DE 2003**

ACTIVOS	SALDOS	AJUSTE		SALDO AJUSTADO
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
CAJA	32,122.03			32,122.03
BANCOS	20,262,937.21			20,262,937.21
INVERSIONES	15,000,000.00			15,000,000.00
CUENTAS POR COBRAR	1,452,889.99			1,452,889.99
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES	(1,666,240.44)			(1,666,240.44)
DEUDORES DIVERSOS	972,517.18			972,517.18
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	211,630.23			211,630.23
ANTICIPO DE VIATICOS	55,331.70			55,331.70
INVENTARIOS	(1,015,426.94)	5,778,587.53		4,763,160.59
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>35,305,760.96</b>			<b>41,084,348.49</b>
<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>				
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION CONADI	12,600.00			12,600.00
<b>TOTAL INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>12,600.00</b>			<b>12,600.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>				
TERRENOS	468,530.02			468,530.02
EDIFICIOS	10,519,575.04			10,519,575.04
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	(4,749,500.95)			(4,749,500.95)
MAQUINARIA	3,152,040.64			3,152,040.64
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	(2,701,280.21)			(2,701,280.21)
EQUIPO DE TRANSPORTE	433,020.14			433,020.14
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	(326,804.45)			(326,804.45)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,882,837.61			1,882,837.61
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO	(1,236,175.32)			(1,236,175.32)
BIBLIOTECA	13,861.03			13,861.03
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>7,456,103.55</b>			<b>7,456,103.55</b>
<b>DIFERIDO</b>				
PRIMAS DE SEGURO	23,788.09			23,788.09
REPAROS IHMA	2,527,389.58			2,527,389.58
CUENTAS POR LIQUIDAR	91,004.92			91,004.92
PROVEEDURIA	228,058.01			228,058.01
BODEGA GENERAL DE SUMINISTROS	492,103.39			492,103.39
MATERIAL DE EMPAQUE	210,398.35			210,398.35
MATERIAL DE CONSERVACION	575,154.12			575,154.12
EXISTENCIA DE SACOS	528,030.26			528,030.26
REPUESTOS Y ACCESORIOS	167,996.22			167,996.22
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	552,655.19			552,655.19
PROVEEDURIA EN TRANSITO	8,009.32			8,009.32
BODEGA EN TRANSITO	44,422.15			44,422.15
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>5,449,009.60</b>			<b>5,449,009.60</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,440.00			4,440.00
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>4,440.00</b>			<b>4,440.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>48,227,914.11</b>	<b>5,778,587.53</b>	<b>0.00</b>	<b>54,006,501.64</b>

<b>PASIVOS</b>				
<b>CORTO PLAZO</b>				
CUENTAS POR PAGAR	163,468.51			163,468.51
OBLIGACIONES CON PRODUCTORES	8,216.36			8,216.36
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES NACIONALES	74,936,930.31			74,936,930.31
IMPUESTOS POR PAGAR	28,506.86			28,506.86
RETENCIONES POR PAGAR	44,052.39			44,052.39
APORTACIONES POR PAGAR	95,042.39			95,042.39
INTERESES POR PAGAR	17,705,090.31			17,705,090.31
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>92,981,307.13</b>			<b>92,981,307.13</b>
<b>LARGO PLAZO</b>				
OBLIGACIONES INSTITUCIONES NACIONALES	2,942,468.84			2,942,468.84
OBLIGACIONES INSTITUCIONES EXTRANJERAS	745,781.99			745,781.99
PROVISION OTROS ACTIVOS	1,931,265.92			1,931,265.92
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>5,619,516.75</b>			<b>5,619,516.75</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>98,600,823.88</b>			<b>98,600,823.88</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
APORTACIONES	59,818,426.91			59,818,426.91
DONACIONES	13,698,479.02			13,698,479.02
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(114,345,887.43)	1,026,056.03		(113,319,831.40)
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(9,543,928.27)	4,752,531.50		(4,791,396.77)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>(50,372,909.77)</b>			<b>(44,594,322.24)</b>
<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>	<b>48,227,914.11</b>	<b>0.00</b>	<b>**5,778,587.53</b>	<b>54,006,501.64</b>

**\*\*Vea Anexo N° 4**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA**  
**ESTADO DE RESULTADOS AJUSTADO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003**

	IHMA	TSC	Ajuste		Saldo Ajustado
			Debe	Haber	
<b>INGRESOS POR VENTA</b>					
Venta de Maíz al Contado PSK	10.122.200,56	10.122.200,56			10.122.200,56
Venta de Maíz al Crédito PSK	14.112,00	14.112,00			14.112,00
<b>Total Ingresos por Venta de Maíz</b>	<b>10.136.312,56</b>	<b>10.136.312,56</b>			<b>10.136.312,56</b>
Venta de Fríjol al Contado PSK	0,00	0,00			0,00
Venta de Fríjol al Crédito PSK	36.000,00	36.000,00			36.000,00
<b>Total Ingresos por Venta de Fríjol</b>	<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>			<b>36.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR VENTA DE GRANOS</b>	<b>10.172.312,56</b>	<b>10.172.312,56</b>			<b>10.172.312,56</b>
<b>COSTO DE VENTA</b>					
COSTO DE VENTAS MAÍZ		17.880.830,35			
COSTO DE VENTAS FRIJOL		58.472,40			
<b>TOTAL COSTO DE VENTA</b>	<b>0,00</b>	<b>17.939.302,75</b>		<b>4.752.531,50</b>	<b>13.186.771,25</b>
<b>PERDIDA BRUTA EN VENTAS</b>		<b>-7.766.990,19</b>			<b>-3.014.458,69</b>
<b>INGRSESOS POR SERVICIOS</b>	5.240.676,74				
<b>OTROS INGRESOS</b>	174.840,28				
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.587.829,58</b>				
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>5.096.915,27</b>	<b>5.096.915,27</b>			<b>5.096.915,27</b>
<b>COSTO DE VENTA GRANOS</b>	<b>17.939.302,75</b>				
<b>PERDIDA DE OPERACION</b>		<b>-12.863.905,46</b>			<b>-8,111,373.71</b>
<b>GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</b>					
INTERESES SOBRE PRESTAMOS M/N	1.041.250,00	1.041.250,00			1.041.250,00
INTERESES SOBRE DEPOSITOS		174.840,28			174.840,28
<b>TOTAL GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</b>		<b>-866.409,72</b>			<b>-866.409,72</b>
<b>PERDIDA DESPUES DE GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>-13.730.315,18</b>			<b>-8,977,783.43</b>
<b>TOTAL OTROS PRODUCTOS</b>		<b>5.240.676,74</b>			<b>5.240.676,74</b>
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>1.054.289,83</b>	<b>1.054.289,83</b>			<b>1.054.289,83</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>25.131.757,85</b>				
<b>PERDIDA DEL PERIODO</b>	<b>-9.543.928,27</b>	<b>-9.543.928,27</b>			<b>-4,791,396.52</b>

## **CAPÍTULO III**

### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

**A. OPINION**

**B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO,  
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS.**



Licenciada:

**Elizabeth Azcona Bocock**

Presidenta del Comité Ejecutivo

Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola

IHMA

Licenciada Bocock:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), con mayor énfasis en los rubros de Caja, Bancos, Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Inversiones, Activo Fijo, Ingresos y Gastos. En la Reserva Estratégica se examinaron gastos, costos, compra y venta de granos, por el período comprendido del 1° de enero de 2000 al 31 de julio de 2003. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el mismo, basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría, para expresar nuestra opinión sobre los Estados Financieros examinados y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos y una estructura de control interno adecuada, para cumplir con esa responsabilidad la administración debe aplicar las normas de control interno emitidas por este órgano superior, hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno para suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la administración y se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las bases de contabilidad adoptadas por la administración.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: Cumplimiento de Disposiciones Legales y reglamentarias, proceso presupuestario, procesos contables, procesos de ingresos y gastos. Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente aceptadas y normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración, en el Balance General y Estado de Resultados .

Se evaluó el sistema contable del Instituto, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que los Estados Financieros no se presentan adecuadamente; de manera que reflejen los resultados reales de operación y que no se practican tomas físicas del inventario de granos, entre otras.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Una deficiencia significativa es una condición en el que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias encontradas en el sistema operacional contable. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio de 2004

**LIC. DARÍO O. VILLALTA**

Jefe del Departamento de Auditoría  
del Sector Económico y Finanzas

**B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRACTICAS SANAS Y OTROS**

**CAJA Y BANCOS**

NGCI-4.14 Conciliaciones Periódicas de registro  
NGCI- 4.13 Revisiones de control

**1.ALGUNAS CONCILIACIONES DE CUENTAS BANCARIAS NO ESTÁN ACTUALIZADAS, NI PRESENTAN EVIDENCIA DE SU REVISIÓN.**

En la revisión de las conciliaciones bancarias se encontró las siguientes deficiencias:

- Las conciliaciones no tienen fecha de elaboración
- Las conciliaciones correspondientes al mes de julio de 2003 no tienen la firma de supervisión.
- Depósitos en transito cheques en circulación con demasiada antigüedad, ejemplo:

Cuenta No. 12100010000001-4 B.C.H.

Cuenta N° 12100010000001-4 B.C.H

**Depósitos**

<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
1996	900.00
1996	9,418.96
1997	3,109.10
1997	300.00
1997	300.00
1997	600.00
1997	150.00
1998	5,000.00
1998	5,000.00
1999	1,700.00

**Cheques en circulación**

Fecha	Cheque	Valor
26/8/02	706	13.45
12/9/02	2020	970.20
25/9/02	2044	13.45
20/11/01	778	875.77

- Cuenta No. 121000100065-0 Banco Central de Honduras por cinco mil cuatrocientos lempiras (L. 5, 400.00).

### **Recomendación N° 1**

#### **Al Gerente General**

Instruir al Jefe del Departamento de Administración, para que proceda a:

1. Elaborar las conciliaciones bancarias en los primeros ocho días de cada mes y si hay reclamos efectuarlos dentro de los primeros 15 días como lo establece la ley, indicando además la fecha de elaboración y la firma de las personas responsables de su elaboración y revisión.

NGCI- 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

## **2. LOS CHEQUES SE EMITEN CON UNA SOLA FIRMA AUTORIZADA**

Al revisar los cheques emitidos de la institución se determinó que estos son pagados únicamente con la firma del Gerente General

### **Recomendación N° 2**

#### **Al Gerente General**

Solicitar la aprobación del Comité Ejecutivo para que se autorice y registre la firma de otro funcionario para la emisión de cheques con firma mancomunada.

NIF N° 1, Presentación correcta de los Estados Financieros

## **3. ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTAN INADECUADAMENTE**

La presentación de los Estados Financieros del Instituto no es adecuada, pues en el Balance General no se presenta de forma resumida el detalle de las cuentas de mayor y en el Estado de Resultados no se refleja el resultado real de acuerdo al giro o actividad principal del Instituto.

### **Recomendación N° 3**

#### **A la Contadora General**

Ordenar al Contador General, a efecto de presentar adecuadamente los Estados Financieros, implemente el modelo propuesto en el Anexo N° 3.

## **INVERSIONES**

Principio de Contabilidad Reconocimientos de los Ingresos

## NGCI-4.10 Registro Oportuno

### 4.ALGUNAS OPERACIONES NO SE CONTABILIZAN Y OTRAS NO SE REGISTRARON OPORTUNAMENTE

En la revisión de la cuenta inversiones, específicamente en el pago de intereses de éstas, encontramos las siguientes situaciones:

- Al comparar el saldo de los intereses percibidos por las inversiones del año 2003, que ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta lempiras (L.268,750.00), contra los saldos del Libro Mayor por ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras (L. 143,750.00), encontramos una diferencia por ciento veinte y cinco mil lempiras (L.125,000.00), que se originó por no haber registrado contablemente, este valor debido a que BANADESA no remitió oportunamente nota crédito de la cuenta N° 1-102-7809, que maneja en esa institución para el pago de planillas de sueldos.
- El registro de los intereses son registrados hasta que se perciben y no cuando se devengan, conforme lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad aplicable al sector público, ejemplo:

Descripción de la Inversión	Valor de la Inversión (L.)	Fecha de la inversión	Fecha de Vencimiento de la inversión	Monto por Intereses devengados L. (por 90 días)	Fecha de Registro de L.143,750.00
Certificado de Deposito N° 0440 con Banadesa a un 11.50% anual	2,000,000.00	24-12-02	24-03-03	57,500.00	27-03-03
Certificado de Deposito N° 0441 con Banadesa a un 11.50% anual	2,000,000.00	24-12-02	24-03-03	57,500.00	27-03-03
Certificado de Deposito N° 0442 con Banadesa a un 11.50% anual	1,000,000.00	24-12-02	24-03-03	28,750.00	27-03-03
<b>TOTAL</b>				<b>143,750.00</b>	

#### **Recomendación N° 4**

##### **Al Gerente General**

Instruir al Jefe de Contabilidad para que aplique políticas contables relacionadas con el registro de ingresos de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

NGCI- 4.19 Supervisión Constante  
NGCI- 4.10 Registro oportuno  
NGCI- 4.13 Revisiones de control

## 5. DIFERENCIA DE SALDOS

Al comparar el monto de los intereses percibidos por las inversiones efectuadas en el año 2000, que según los informes de las inversiones financieras ascienden a quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos (L.583,333.33), contra los saldos reflejados en el Libro Mayor por seis cientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos (L. 654,833.33), encontramos una diferencia por setenta y un mil quinientos (L.71,500.00); la cual se detalla a continuación:

Pago de intereses (certificado de deposito no registrado) -----	L. 80,000.00
Intereses pagados de menos por Banadesa-----	L. (10,000.00)
Intereses no registrados -----	L. <u>1,500.00</u>
Diferencia año 2000	<u>L. 71,500.00</u>

NOTA: El valor de diez mil lempiras (L. 10,000.00), fué cancelado el 26-03-04 a través de cheque No. 20160.

### Recomendación N° 5

#### Al Gerente General

Girar instrucciones al jefe del departamento de Contabilidad, para que realice las respectivas investigaciones, analice las diferencias anteriores y proceder a actualizar los saldos de estas cuentas, justificando las mismas

NGCI-4.13 Revisiones de Control  
NGCI-4.16 Arqueos Independientes

## 6.NO SE REALIZAN ARQUEOS

Al evaluar el control interno del rubro inversiones encontramos que la institución no realiza arqueos a los títulos valores que maneja en custodia.

### Recomendación N° 6

#### Al Gerente General

Incluir en el plan operativo anual de auditoría, arqueos sorpresivos de la caja chica de Tegucigalpa.

## CUENTAS POR COBRAR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

NGCI- 4.13 Revisiones de Control  
PCGA- Revelación Suficiente

## **7.FONDOS NO LIQUIDADOS OPORTUNAMENTE Y OTROS QUE AUN NO SE HAN LIQUIDADADO**

En la revisión de las cuentas por cobrar, específicamente en la subcuenta Funcionarios y Empleados, determinamos que existen saldos por fondos utilizados para cubrir gastos relacionados con actividades y eventos del Instituto, que no fueron liquidados oportunamente y otros que a la fecha de la auditoría no habían sido liquidados.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Monto (L.)</b>	<b>Fecha Otorgado</b>	<b>Fecha Liquidado</b>
Héctor Medina	Gerente General	5,000.00	02-10-02	12-12-03
Héctor Medina	Gerente General	5,000.00	27-11-02	12-12-03
Luís Antonio Bonilla	Jefe Regional SPS	7,050.00	26-02-03	30-12-03
Elvin Ordoñez		20,000.00	31-12-02	No liquidado

### **Recomendación N° 7**

#### **Al Gerente General**

Ordenar a quien corresponda la liquidación oportuna de los fondos y proceder a liquidar los que a la fecha aun no han sido liquidados.

NGCI- 4.10 Registro oportuno  
NGCI- 4.13 Revisiones de control

## **8.VALORES PENDIENTES DE COBRO A EMPLEADOS DESPEDIDOS**

En la revisión de la cuenta por cobrar, funcionarios y empleados al 31-07-03, se determinó las siguientes situaciones:

1. El señor José Ángel Acosta, al momento de ser despedido de su cargo, tenía una cuenta pendiente con el instituto, por el valor de siete mil setecientos cuarenta y dos lempiras con treinta y nueve centavos
2. **(L. 7,742.39)**, el cual no le fue cobrado, valor que se encuentra registrado en el mayor auxiliar.
3. Existe un cargo de años anteriores a nombre de José Arnulfo Hernández por valor de (L. 8,169.55) que aparece registrado en el Balance General, de lo cual en el año 2001, se hizo un ajuste por L. 4,942.91 quedando un saldo pendiente de tres mil doscientos veinte y seis lempiras con sesenta y cuatro centavos **(L. 3,226.64)**, para los años 2001, 2002, 2003; luego el Sr. Arnulfo fue despedido, pero no se le dedujeron los valores pendientes.

### **Recomendación N° 8**

#### **Al Gerente General**

Gestionar las acciones necesarias para recuperar los valores que no fueron cobrados y en todo caso.

## **DEUDORES DIVERSOS**

NGCI- 4.8 Documentación de procesos y transacciones

### **9.EXISTEN CUENTAS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Formando parte del saldo de las cuentas por cobrar y deudores diversos, se encuentran registrados valores por la cantidad de L.1,452,889.99 y L. 972,517.18 respectivamente, la mayoría presentan una antigüedad considerable, las cuales no pudieron ser verificadas ya que no existe documentación soporte, por ejemplo:

<b>Nº cuenta</b>	<b>Cliente</b>	<b>Saldo al 31-07-2003 (L.)</b>	<b>Antigüedad</b>
1002-39	Marco A. Zelaya	39,000.02	16 años, 7 meses
1002-45	René Maradiaga Erazo	154,838.07	7 años, 7 meses
1003-08	María Victoria Navarrete	29,294.07	6 años, 7 meses
1003-45	Molinos Modernos de Honduras	7,500.00	6 años, 7 meses
1003-11	Junta Nacional de Bienestar Social	30,069.74	16 años, 7 meses
1003-12	Comaditu Credit Corporation	88,579.78	13 años, 7 meses

### **Recomendación N° 9**

#### **Al Gerente General**

Instruir a los Jefes de los Departamentos de Administración General, Legal y Contabilidad, para que a la brevedad posible, procedan a efectuar las diligencias necesarias para documentar y recuperar los valores adeudados, en caso contrario, proponer los ajustes correspondientes para registrar y descargar las cuentas que se consideran incobrables, previa autorización del Comité Ejecutivo.- Esto, sin perjuicio de deducir las responsabilidades a que diere lugar.

## **ANTICIPO DE VIATICOS**

Reglamento de Viáticos

### **10.LAS LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS E INFORMES DE GIRAS, NO SE PRESENTAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO**

Determinamos que algunos empleados presentaron la liquidación de viáticos después de la fecha que establece el reglamento, ejemplo:

<b>Nombre del empleado</b>	<b>Valor</b>	<b>Nº de Partida</b>	<b>Fecha de Anticipo</b>	<b>Fecha de Liquidación</b>
Saúl Torres	1,325.00	1715	17-12-01	10-01-02
Santos Cáceres	1,325.00	1716	17-12-01	10-01-02
Reinaldo Hernández	1,750.00	20	15-01-01	30-01-01



Héctor Medina	5,000.00	855	19-09-02	25-10-02
Cristóbal Corrales	2,525.00	203	27-02-03	23-07-03

### **Recomendación N° 10**

#### **Al Gerente General**

Girar instrucciones a la Gerencia General para que exija la presentación de la liquidación de los viáticos dentro del período establecido según el Reglamento de Viáticos y establecer las sanciones correspondientes.

NGCI- 4.13 Revisiones de control

### **11.ANTICIPO DE VIÁTICOS PAGADOS CON MONTOS MAYORES AL AUTORIZADO**

En la muestra examinada de viáticos al interior del país, encontramos viáticos pagados con montos mayores a los establecidos según reglamento, como ser:

Fecha	Nombre del Viajero	Valor según Reglamento	Valor pagado	Diferencia
13-02-03	Elvin Ordóñez	L. 2,250.00	L. 2,750.00	L. 500.00
13-02-03	Edward Moncada	L. 2,250.00	L. 2,750.00	L. 500.00

### **Recomendación N° 11**

#### **Al Gerente General**

Recuperar los valores pagados indebidamente y definir procedimientos que incluyan la obligación de que los mismos, sean revisados por un empleado independiente de la administración, a efecto de detectar y corregir oportunamente los errores que se presenten.

### **INVENTARIOS**

NGCI-4.11 Sistema Contable y Presupuestario

### **12.CLASIFICACION INCORRECTA DE LOS MATERIALES E INSUMOS COMO INVENTARIOS**

Observamos que la Institución incluye incorrectamente en el activo circulante y en el rubro de inventarios, las existencias de materiales e insumos que se utilizan para mantenimiento, los que al 31 de junio de 2003, ascienden a la cantidad de Dos millones ochocientos seis mil ochocientos veinte y siete lempiras con un centavo (L.2,806,827.01), situación que evidencia que la cuenta de inventarios ha sido sobrevalorada.

### **Recomendación N° 12**

#### **Al Gerente General**

Ordenar al Contador de este instituto, que a efecto de presentar cifras razonables en los estados financieros recomendamos reclasificar estos inventarios como activos diferidos.

NGCI- 4.15 Inventarios Periódicos

### **13.NO SE PRACTICAN INVENTARIOS PERIODICAMENTE**

Determinamos que la Institución no maneja inventario físico actualizado ni depurado de las siguientes cuentas:

<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>No Existe Inventario Físico</b>	<b>No se encuentra Actualizado</b>
1006-02 Bodega general de suministros	L. 492,103.39	
1006-05 Existencia de sacos	L. 528,030.26	
1006-06 Repuestos y accesorios	L. 167,996.22	
1006-03 Material de empaque		L. 210,398.35
1006-04 Material de conservación		L. 575,154.12
1008-01 Proveeduría en tránsito		L. 8,009.32
1008-02 Bodega en tránsito		L. 44,422.15

Asimismo, determinamos al 31 de julio del 2003, una diferencia de trescientos diez y seis mil veinte y tres lempiras con ochenta y ocho centavos (L.316,023.88), al comparar el saldo, reflejado en la cuenta combustibles y Lubricantes, contra el saldo reportado en el informe mensual de combustibles, así:

Saldo según balance al 31/7/03	L.552, 655.19
Saldo según reporte de inventario al 31/7/03	<u>236,631.31</u>
<b>Diferencia</b>	<b><u>L. 316,023.88</u></b>

### **Recomendación N° 13**

#### **Al Gerente General**

Instruir al Jefe del Departamento de Administración General para que en un corto plazo, efectúe un inventario de las existencias en la bodega general de suministros y obtenga, identifique y ordene la documentación que sustente el inventario de granos para determinar los ajustes que deben efectuarse, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

NGCI 4.10. Registro Oportuno

### **14. CUENTAS CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA**

Al evaluar la presentación de los Estados Financieros, determinamos que algunas cuentas se presentan con saldos contrarios a su naturaleza, ejemplo:

Nombre de la Cuenta	Nombres de la Sub Cuentas	Saldo (L.)
Inventarios	1007-01 plantas silos Kennedy maíz	-1,724,949.86
	1007-03 plantas silos Kennedy miga	-12,745.37
	1007-04 plantas silos Kennedy semolina.	-1,488,328.22
<b>TOTAL</b>		<b>-3,226,023.45</b>

#### **Recomendación N° 14**

##### **Al Gerente General:**

Instruir al Jefe del Departamento de Administración General y al Contador General, para que a la brevedad posible efectúe un análisis de las cuentas con saldo contrario a su naturaleza y se justifiquen y efectúen los ajustes correspondientes.

NGCI-4.7 Autorización y Aprobación de Procesos y Operaciones

NGCI- 4.9 Supervisión constante

#### **15.LAS PARTIDAS CONTABLES NO SON REVISADAS POR PERSONAL FACULTADO**

En la revisión de los ingresos por servicios encontramos que los registros contables o partidas no cuentan con evidencia de su revisión, ejemplo:

N° Partida	Fecha
111	30/01/03
229	26/02/03
86	3/01/03
110	10/01/02
562	31/05/02

#### **Recomendación N° 15**

##### **Al Gerente General**

Ordenar al contador general y al auditor que revise y se valide las operaciones realizadas.

NGCI-4.7 Autorización y Aprobación de Procesos y Operaciones

PCGA- Revelación suficiente

#### **16.ALGUNOS CONTRATOS DE INGRESOS POR SERVICIOS NO FUERON FIRMADOS POR LA PARTE CONTRATANTE**

En la revisión de los ingresos por servicios, encontramos que algunos contratos no cuentan con el visto bueno del departamento legal y del contratante, por ejemplo:

<b>Contrato</b>	<b>No Firmados por las partes contratantes</b>
04 HAM2/2003	Compra venta de cincuenta mil (50,000) quintales de maíz blanco nacional cosecha 00/01
HAM2/2003	Compra venta de hasta 144,000 de maíz blanco cosecha nacional 2000/2001
HAM2/07-2003	Arrendamiento de 2 lotes de terreno de 500 y 1000 metros <sup>2</sup> respectivamente, ubicados en los Silos de Comayagua.

### **Recomendación N° 16**

#### **Al Gerente General**

Proceder a cumplimentar el requisito de las firmas correspondientes y en todo caso asegurarse, que todo contrato por servicio este debidamente autorizado.

### **ACTIVO FIJO**

NGCI- 4.12 Acceso a los Activos y Registros  
 NGCI- 4.20 Garantías a favor de la Institución  
 NGCI- 4.21 Dispositivos de Control y Seguridad

### **17.NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS EN EL MANEJO DE ACTIVOS FIJOS Y SU REGISTRO**

En la revisión de los activos fijos se determinó las siguientes deficiencias:

- No se manejan controles definidos para la adquisición, reparaciones, bajas y manejo de los activos fijos.
- A la fecha de la auditoría, la institución manejaba activos fijos por un valor de diez y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L.16,469,864.48), sin embargo no están asegurados.
- Los activos fijos de reciente adquisición no están identificados con una placa o código predefinido.
- La depreciación acumulada de los activos fijos no se presenta adecuadamente en los estados financieros, restando su valor total de los activos fijos, tal como lo establecen los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras.
- La institución cuenta con instalaciones en desuso, ubicadas en el interior del país y no lo revela en los estados financieros, conforme lo establecen los principios contables generalmente aceptados en Honduras, ejemplo:
  - 1.Granero rural de Olancho Yoro
  - 2.Granero rural Catacamas, Olancho
  - 3.Granero rural del Porvenir, Morazán

### **Recomendación N° 17**

#### **Al Gerente General**

Proceder en el corto plazo a corregir las deficiencias mencionadas. Así como, informar las medidas alternas que justifiquen adecuadamente la alternativa de no asegurar los activos. Asimismo, se recomienda adicionalmente que se desarrollen y

establezcan planes estratégicas de corto, mediano y largo plazo en relación con los graneros en desuso y las medidas para evitar su deterioro.

## **GASTOS**

### **RESERVA ESTRATEGICA DE GRANOS** **GASTOS RESERVA ESTRATEGICA**

NGCI-4.11 Sistema Contable y Presupuestario

#### **18.NO EXISTE UN ADECUADO REGISTRO DEL COSTO DE LOS INVENTARIOS DE GRANOS**

Al efectuar la revisión de la cuenta inventarios, encontramos que no existe un procedimiento de control adecuado para el registro de las entradas y salidas de los granos; para el caso, las ventas las reportan por medio de informes semanales que el jefe de planta remite al departamento de contabilidad, pero este informe no refleja cual es el saldo de granos que queda almacenado en los silos y consecuentemente no se conoce el costo real del grano. Adicionalmente la institución costea sus inventarios en base al método promedio, el cual consideramos es inapropiado para la naturaleza del producto.

#### **Recomendación N° 18**

##### **Al Gerente General**

Implementar el método de valuación de inventario PEPS, el cual se adapta con la actividad del Instituto, además la administración de inventarios, utilizando primeras entradas primeras salidas, ya que este método permite manejar adecuadamente las existencias por antigüedad y a la vez determina una mayor veracidad, sus costos y el cálculo del precio de venta real del grano.

NGCI-4.10 Registro Oportuno  
NGCI-4.11 Sistema Contable y Presupuestario

#### **19.EL IHMA INCLUYE GASTOS POR MANTENIMIENTO Y OTROS, COMO PARTE DEL COSTO DEL GRANO DE LA RESERVA ESTRATÉGICA**

Actualmente el IHMA incluye como parte del costo del grano, los gastos por el mantenimiento de los mismos, aún y cuando lo correcto es registrarlo como un gasto de operación, ya que estos corresponden a gastos del período y en ningún

momento los granos sufren alguna transformación o acción que represente incremento de su valor.

Como resultado de lo anterior, el Instituto, en los años 2002 y 2003, subvaluó los gastos operativos en la cantidad de un millón veinte y seis mil cincuenta y seis lempiras con tres centavos (L. 1,026,056.03) en el año 2002 y de cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y un lempiras con cincuenta centavos (L.4,752,531.50), en el año 2003, para un total global de cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L. 5,778,587.53) (ver anexo N° 4).

### **Recomendación N° 19**

#### **Al Gerente General**

A efecto de presentar cifras razonables en los estados financieros y conocer los costos reales del grano, recomendamos no incluir como parte del costo los valores incurridos por mantenimiento, ya que estos se deben considerar como gasto, asimismo, efectuar el ajuste propuesto en el anexo N° 4.

NGCI-4.10 Registro Oportuno  
NGCI-4.11 Sistema Contable y Presupuestario

## **20.LA INSTITUCIÓN REGISTRA INCORRECTAMENTE EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS DE GRANOS OTORGADOS A BANASUPRO**

El Instituto contabiliza incorrectamente las transferencias de granos básicos de la reserva estratégica, que efectúa al comercializador (BANASUPRO), ya que estas son rebajadas directamente de la cuenta de pasivo **CONVENIO IHMA FINANZAS BANASUPRO**, lo cual es incorrecto, ya que se debe registrar en una Cuenta por Cobrar a BANASUPRO y acreditarla hasta que el comercializador pague al prestamista (Secretaría en el Despacho de Finanzas), el monto de las transferencias de granos recibidas.

Consecuentemente, el IHMA no refleja en sus estados financieros la obligación real, que por concepto de granos de la reserva estratégica mantiene el comercializador con el IHMA, ni la que el Instituto mantiene con el prestamista, por concepto de venta de granos de la reserva estratégica.

### **Recomendación N° 20**

#### **Al Gerente General**

Registrar las transferencias de granos efectuadas al comercializador como una cuenta por cobrar y acreditarla contra una disminución de la obligación del convenio cuando la Secretaría en el Despacho de Finanzas confirme la recepción del pago, una vez confirmado el pago, la Secretaría en el Despacho de Finanzas, deberá

reestablecer a favor del IHMA la disponibilidad de fondos para la reserva. No obstante, previo a este registro se debe proceder a determinar el saldo real o conciliar los valores por cobrar y pagar por el convenio.

#### NGCI-4.14 Conciliación Periódica de Registros

### 21. DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES POR LA OBLIGACIÓN DEL CONVENIO CONTRA LOS VALORES QUE INTEGRAN EL VALOR DE LA RESERVA ESTRATÉGICA.

Al cotejar los saldos, de las cuentas que integran la Reserva contra el monto de la obligación del convenio al 31 de julio de 2003 y al 31 de diciembre de 2005 determinamos las siguientes diferencias:

Conceptos	Saldos (L.)			
	Al 31-julio-2003		Al 31-dic-2005	
	Cuentas que integran la reserva	Convenio obligación	Cuentas que integran la reserva	Convenio obligación
Convenio IHMA FINANZAS BANASUPRO		-66,122,506.07		-63,561,324.08
Bancos Reserva Estratégica	14,920,276.39		4,599.35	
CXC Banasupro Reserva Estratégica	184,130.76		184,130.76	
Inventarios	485,646.65		23,022,610.92	
Depósitos a plazo fijo Reserva estratégica	10,000,000.00		0.00	
<b>Saldos</b>	<b>25,590,053.80</b>	<b>-66,122,506.07</b>	<b>23,211,341.03</b>	<b>-63,561,324.08</b>
<b>Diferencias</b>		<b>-40,532,452.27</b>		<b>-40,349,983.05</b>

#### Recomendación N° 21

##### Al Gerente General

Girar las instrucciones al personal competente para que proceda a investigar y conciliar los saldos que integran estas cuentas e informar a la brevedad posible al Tribunal Superior de Cuentas, los resultados obtenidos.

#### NGCI-4.15 Conciliación Periódica de Registros

### 22. DETERMINAMOS DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DE LA CUENTA DE INVENTARIOS Y EL SALDO SEGÚN KARDEX

Al comparar el saldo de inventario de granos, según estados financieros al 31 de julio de 2003, contra el saldo reflejado en el kardex, determinamos una diferencia por la cantidad de dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y ocho lempiras con setenta y tres centavos (L. 2,431,158.73), detallada a continuación:

Descripción producto	Saldo S/kardex	Saldo S/Estados Financieros	Diferencia
Maíz	L. 1,005.31	L. (1,970,354.46)	L. 1,971,359.77

Frijol	1,414,726.48	954,927.52	459,798.96
<b>Totales</b>	<b>L. 2,112,870.03</b>	<b>L. (1,015,426.94)</b>	<b>L. 2,431,158.73</b>

**Recomendación N° 22**

**Al Gerente General**

Girar las instrucciones al personal competente para que proceda a investigar; y depurar estas diferencias e informar a la brevedad posible al T.S.C. los resultados obtenidos.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

**23. NO EXISTE UN REGLAMENTO QUE REGULE EL USO DEL FONDO REINTEGRABLE**

Al efectuar el arqueo del fondo rotatorio, encontramos que el Instituto maneja fondos reintegrables en la Oficina Central y en la Planta Silos Prado Alto, por L.10,000.00 cada uno, sin embargo no se cuenta con un reglamento en el que se establezca el procedimiento apropiado para su uso y control.

**Recomendación N° 23**

**Al Gerente General**

Elaborar un Reglamento del Fondo Reintegrable y solicitar la aprobación del mismo al Comité Ejecutivo.

**SERVICIOS PERSONALES**

NGCI-2.4 Estructura Organizativa

**24. NO SE CUENTA CON MANUALES DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

Al revisar el rubro nóminas, encontramos que la Institución no cuenta con políticas por escrito sobre el proceso de selección, reclutamiento y contratación del personal.

**Recomendación N° 24**

**Al Gerente General**

Proceder a la elaboración e implementación de los procedimientos operativos para la selección y contratación del personal, aprobado por el Comité Ejecutivo.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Control

**25. PAGO DE SALARIOS CAIDOS POR DESPIDOS INJUSTIFICADOS**



Al efectuar la revisión de las prestaciones labores, determinamos que el IHMA, erogó la cantidad de **UN MILLON CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1,478,016.40)**, en concepto de salarios caídos por despidos injustificados, según consta en sentencias definitivas, emitidas por los juzgados correspondientes, ya que en dichas sentencias, se manifiesta que al no señalar el patrono(IHMA), el motivo o la causa de ruptura del contrato, convierte el despido en ilegal y por ende injusto, el detalle a continuación:

Beneficiario	Fecha del Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque(L.)
Mainor Díaz del Cid	20 de agosto de 2001	00000210	265,572.93
	4 de septiembre 2001	00000132	41,490.00
<b>Sub Total</b>			<b>307,062.92</b>
German Aníbal Salgado	6 de agosto de 2001	0143	237,813.48
	07 de agosto de 2001	0060	39,780.00
<b>Sub Total</b>			<b>277,593.48</b>
Jaime Herrera Rodríguez			893,360.00
<b>Total</b>			<b>1,478,016.40</b>

### **Recomendación N° 25**

#### **Al Gerente General**

Previo al despido de personal, solicitar dictamen legal, en el que se analicen y se hagan constar las causas justificadas del despido, según lo establece la ley, para evitar un perjuicio económico para el Estado.

NGCI 4.9 Supervisión Constante

### **26. TRAMITE JUDICIAL, POR LETRAS DE CAMBIO VENCIDAS, EL CUAL A LA FECHA EL INSTITUTO DESCONOCE SU SITUACION ACTUAL.**

El 30 de mayo de 2000, se llevó a cabo la subasta pública N° 001/2000, para la adjudicación (venta) de grano de la reserva estratégica del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA); por lo cual en esa misma fecha se firmó el acta de recepción, apertura, análisis y adjudicación de ofertas presentadas y de los cuales entre los oferentes, se procedió a la adjudicación de frijol cosecha nacional 1998-1999, a las siguientes personas:

N° de Contrato	Compradores	Quintales	Precio Unitario (L.)	Valor del Contrato (L.)
001/2000	Carlos Archaga Figueroa	4,500	240.00	1,080,000.00
003/2000	Héctor Rubén Archaga Baca	3,000	240.00	720,000.00
004/2000	Jorge Humberto Archaga Baca	3,000	240.00	720,000.00
005/2000	Santos Maximino Archaga Baca	3,000	240.00	720,000.00
006/2000	Nolvia Leticia Andino Morales	3,000	240.00	720,000.00
	<b>Total Obligación</b>			<b>3,960,000.00</b>

El Instituto Nacional Agrario (IHMA), a solicitud de los compradores antes mencionados, firmaron 3 adendums al contrato original, en el cual se les amplía el plazo de pago del grano adjudicado; acordando también, el pago de un interés legal del siete por ciento (7%), en concepto de pago tardío; el cual fue pactado según las fechas de cada adendum y producto del retraso en el pago del grano el señor Carlos Archaga Figueroa, adeuda al Instituto en concepto del 7%, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.99,346.84), obligación que asumió, el día 16 de febrero de 2001, mediante la firma de una letra de cambio, con vencimiento el 16 de abril de 2001.- De la transacción anterior el señor Archaga, al 27 de febrero de 2001, había retirado 16,310.00 quintales de frijol, por un valor de tres millones novecientos catorce mil quinientos noventa y dos lempiras (L.3,914,592.00), quedando pendiente de retirar 189.20 quintales de frijol, por los cuales había pagado la cantidad de L.3,960,528.00, quedando un saldo a su favor por la cantidad de **CUARENTA CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS (L.45,936.00)**.

En resumen, se deduce que producto de lo anterior el señor Archaga adeudaba al IHMA, la cantidad de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.99,346.84), quien además, mantenía un valor a su favor por la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis lempiras (L.45,936.00).

En relación a lo anterior el P.M. Danilo Roberto Casco, oficial administrativo de Planta Silos Kennedy IHMA, los días 20 y 27 de febrero de 2001, envía notas al Lic. Jaime Herrera Rodríguez, Jefe de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, en la cual le esta informando que existe una deuda de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.99,346.84), de parte del señor Carlos Archaga Figueroa, a favor del Instituto y en la segunda le manifiesta que existe una diferencia de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis lempiras (L. 45,936.00), a favor del señor Archaga, asimismo le pide que se deberá hacer la devolución del valor pagado de más, por lo que el Instituto, el día 27 de febrero de 2001, emitió cheque N° 898028, por la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis lempiras (L.45,936.00).

Y el valor de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis lempiras con ochenta y cuatro centavos (**L.99,346.84**), por lo cual el señor Archaga, había firmado una letra de cambio, la cual tenían fecha de vencimiento el 16 de abril de 2001, quedaban pendientes de cobro al vencimiento.

Posteriormente, el 17 de abril de 2001, el Lic. Jaime Herrera Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración Finanzas y Recursos Humanos, remite letra de cambio, a la licenciada Lidilia Giron Pastrana Asesora Legal del IHMA, para que esta efectuara los trámites legales correspondientes.

De lo cual, en fecha 5 de diciembre de 2001, la licenciada Lidilia Pastrana, en representación del IHMA, efectúa diligencias para recuperar el valor en mención, ante el Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Francisco Morazán.

De este trámite, el Instituto a la fecha (septiembre 2006), desconocía sobre dicha situación y por lo cual a la fecha, este valor esta pendiente de cobro.

#### **Recomendación N° 26**

##### **Al Gerente General**

Girar instrucciones al departamento legal, para que proceda a investigar sobre el caso en mención, y proceda a gestionar el cobro correspondiente; asimismo informar al Tribunal Superior de Cuentas, el resultado de dichas investigaciones y diligencias.

#### NGCI 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

#### **27.LA INSTITUCION MANTIENE REGISTRADO EN EL ACTIVO DIFERIDO, LA SUBCUENTA “REPAROS IHMA”, DE LA CUAL NO HAY DOCUMENTACION SOPORTE.**

Formando parte del saldo de los activos diferidos: la Institución mantiene registrada la cantidad de dos millones quinientos veinte y siete mil trescientos ochenta y nueve lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 2,527,389.58); sin embargo, no hay documentación soporte que nos permita identificar el origen y naturaleza de esta transacción.

#### **Recomendación N° 27**

##### **Al Gerente General**

Proceder a investigar el origen y naturaleza de esta transacción cancelando y depurando éstas cuentas e informar al Tribunal Superior de Cuentas el resultado obtenido.

#### NGCI- 4.10 Registro Oportuno

#### **28. LA INSTITUCION DISMINUYE DIRECTAMENTE LAS PERDIDAS TECNICAS DE LOS INVENTARIOS.**

La institución determina por el proceso de secado y limpieza del grano, mermas o pérdidas técnicas, las cuales calcula de acuerdo a formulas utilizadas por las empresas dedicadas al manejo de granos básicos, sin embargo, el monto de la pérdida determinada, la disminuyen contablemente de los inventarios, lo cual es incorrecto, ya que estas se deben registrar en el pasivo como una provisión para pérdidas técnicas.- El inventario deberá ajustarse posteriormente, después de tomar el inventario físico y compararlo contra los registros contables, las diferencias por pérdidas técnicas deberán aplicarse contra la reserva.

**Recomendación N° 28**

**Al Gerente General**

Girar instrucciones al personal competente para que proceda a contabilizar el monto determinado como las pérdidas técnicas, de acuerdo al procedimiento recomendado en el anexo N° 7

**CAPITULO IV**  
**INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

**A. OPINION**

**B. INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS LEGALES**

**C. OTROS INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS LEGALES**

**Licenciada**

**Elizabeth Azcona Bocock**

Presidenta del Comité Ejecutivo

Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola

IHMA

Licenciada Bocock:

Hemos auditado el Balance General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), al 31 de julio de 2003 y el correspondiente Estado de Resultado, terminado en esa fecha y cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 al 31 de julio de 2003 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el exámen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos al Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas; en cuanto a pérdidas generadas por no rotar el inventario y por la venta de granos a un precio menor que el costo.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos indicara que el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio de 2004

**LIC. DARÍO O. VILLALTA**

Jefe del Departamento de Auditoría  
del Sector Económico y Finanzas

**B. INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS LEGALES**

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97 y el Artículo N° 168 de su Reglamento

**1.LAS CAUCIONES NO SE RINDIERON POR EL MONTO CORRECTO**

El Licenciado Héctor Arturo Medina, Gerente General del IHMA presentó el certificado de renovación N° 393/2003 de la fianza N° 17927 emitido por la Compañía Aseguradora Hondureña S. A. por la suma de cien mil lempiras (L.100,000.00), con vigencia del 2 de septiembre del 2003 al 2 de septiembre del 2004. No obstante, que el Gerente General cumplió con el requisito de presentar la caución, esta no fue emitida por el monto correcto, ya que los gastos corrientes del año 2002 fueron de once millones ciento nueve mil setenta y cuatro lempiras con veinte y tres centavos (L. 11,109,074.23) y en el año 2003 ascendieron a doce millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte lempiras con diez y siete centavos (L.12,365,620.17) y consecuentemente, la caución debió fijarse en el monto máximo que es de quinientos mil lempiras (L.500,000.00).

**Recomendación N° 1**

**Al Gerente General**

Fijar el monto de la caución correspondiente al Gerente General en L. 500,000.00 de conformidad al artículo 171 de reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.

**A la Auditoría Interna**

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el ultimo párrafo del Artículo 177 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas, bajo el entendido de que la exigencia de la presentación de la caución, debe hacerse en el momento oportuno, caso contrario, se sancionará conforme a Ley.

**C. OTROS INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES**

Reglamento sobre la Comercialización de Productos Agrícolas, Artículo N° 20  
Reglamento sobre la Comercialización de Productos Agrícolas, Artículo N° 21

**1. LA RESERVA ESTRATÉGICA DE GRANOS NO SE ROTÓ ANUALMENTE EN UN CINCUENTA PORCIENTO (50%), POR LO QUE EL GRANO PIERDE CALIDAD, SE**

## DAÑA Y CONSECUENTEMENTE PIERDE VALOR, POR LO CUAL EL INSTITUTO VENDIO LOS GRANOS BASICOS A UN PRECIO MENOR QUE SU COSTO ORIGINAL

Al evaluar el movimiento de compras y venta de granos, verificamos que la institución realizó compras a inicio del año 2001, las cuales fueron vendidas durante los años 2002 y 2003, evidenciando que la reserva no se rotó anualmente en un 50% y además que la edad promedio del inventario es mayor a un año, incumpliendo el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, el cual obliga al IHMA, a rotar anualmente en un 50% dicha reserva, ya que el grano al estar almacenado por estos períodos de tiempo pierde calidad y si se manipula su daño es mayor, lo que se traduce en pérdida, tal como se detalla a continuación:

Tipo de Grano	Compras		Ventas		Disponible	Porcentaje rotado por año
	Fecha	Nº QQ	Fecha	Nº QQ	Nº QQ	
Maíz	2001	135,549.30	2001	19,424.10	116,125.20	14%
			2002	7,401.60	108,723.60	6%
			2003	103,237.30	5,486.30	95%
				<b>110,638.90</b>		
Frijol	2001	20,042.25	2001		20,042.25	0%
			2002	15,783.90	4,258.35	79%
			2003	120	4,138.35	3%
				<b>15,903.90</b>		

Como resultado de no Rotar la Reserva Estratégica de Granos como se demuestra en el cuadro anterior y al comparar el costo de los granos adquiridos, (excluyendo los gastos por mantenimiento que durante los años 2002 y 2003 fué de aproximadamente cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L.5,778,587.53), contra el precio de venta de los mismos, determinamos que el Instituto, durante los años 2002 y 2003 vendió el grano a un precio menor que su costo, tal como se observa en anexo N° 4, provocando una pérdida en venta del grano de dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis lempiras con noventa y siete centavos (L. 2,274,976.97) en el año 2002 y tres millones catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.3,014,458.44) durante el año 2003. La pérdida obtenida se puede observar en el estado de resultado ajustado, así:

	Descripción	2002 (L.)	2003 (L.)	Totales (L.)
**	**Ingreso por Venta de Granos	5,356,177.03	10,172,312.56	<b>15,528,489.59</b>
	**Costo de Venta Granos	8,657,210.28	17,939,302.75	<b>26,596,513.03</b>
	Ajuste por Costos Sobrevalorados	1,026,056.03	4,752,531.50	<b>5,778,587.53</b>
	Perdida Bruta en Ventas	-2,274,977.22	-3,014,458.69	<b>-5,289,435.91</b>

Valores obtenidos del formato propuesto del Estado de Resultado ajustado, Ver anexo N° 3

### **Recomendación N° 1** **Al Gerente General**



Rotar la reserva estratégica del grano, en forma adecuada que impide pérdida de valor del grano, iniciando el proceso de subasta con suficiente antelación al período de escasez (marzo a septiembre de cada año) y evitar el daño y pérdidas por venta del grano a un precio menor del costo. En caso de no haber oferentes en las subastas que se realicen, se deberán agotar los medios necesarios para vender el grano de manera legal y oportuna. Asimismo al momento de adquirir nuevamente el grano para constituir la reserva, deberá tomarse en cuenta la demanda del grano de parte de BANASUPRO, con el propósito de no mantener almacenadas excesivas cantidades de grano; para ello deberán establecerse estrategias de mercado conjuntas con BANASUPRO, para comercializar el grano, las cuales pueden incluir la venta del grano a las Penitenciarias, Hospitales, Batallones etc., para lo cual se deberá gestionar ante la Secretaría en el Despacho de Finanzas, la inclusión dentro de la Disposiciones Generales del Presupuesto, de la obligatoriedad de que estas instituciones coticen a BANASUPRO, la compra de granos y demás productos que este distribuye, siguiendo los procedimientos legales.

Asimismo evaluar el porcentaje de rotación establecido, a fin de adecuarlo a las prácticas aplicables en lo concerniente a compra venta de granos.

## **Recomendación N° 2**

### **Al Contador General**

A efecto de presentar adecuadamente los resultados de operación del Instituto, implementar el formato propuesto en el anexo N° 3, establecer un control efectivo de los costos, que permita tomar decisiones oportunas a fin de obtener resultados positivos, o en todo caso, que permita por lo menos, recuperar los costos.

## **CAPÍTULO V RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

### **A. HALLAZGOS QUE ORIGINAN RESPONSABILIDADES**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Inversiones, Activo Fijo, Ingresos, Planillas, Gastos y Reserva Estratégica de Granos, se encontraron hechos que dan origen a responsabilidades así:

#### **RESERVA ESTRATEGICA DE GRANOS**

Mediante la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, el Estado de Honduras, creó la reserva estratégica de granos básicos, cuyo monto fue modificado mediante convenio Interinstitucional, celebrado entre la Secretaría en el Despacho de Finanzas, IHMA y BANASUPRO, en el cual se amplió el monto de la reserva a la cantidad de ochenta y seis millones de lempiras (L.86,000,000.00), destinado para la adquisición en el mercado nacional de la producción de primera y de postrera de maíz y frijol o adquirirlos en el mercado internacional. Estas designaciones tienen como objetivo el de contribuir a la seguridad alimentaria nacional mediante un abasto suficiente y oportuno en el área afectada, esto para afrontar períodos críticos eventuales de escasez derivadas del déficit en la producción, ocasionados por desastres naturales u otras causas de fuerza mayor no predecibles.

Cuando la reserva se constituya en inventario, el nivel máximo de la reserva estratégica ascenderá a un 3% del consumo total nacional, asimismo deberá ser rotada anualmente en un 50%. Del análisis de la documentación soporte y los procedimientos correspondientes, se encontraron las siguientes situaciones:

**1.LA RESERVA ESTRATÉGICA DE GRANOS NO SE ROTÓ ANUALMENTE EN UN CINCUENTA PORCIENTO, POR LO QUE EL GRANO PIERDE CALIDAD, SE DAÑA Y CONSECUENTEMENTE PIERDE VALOR, POR LO CUAL EL INSTITUTO VENDIO LOS GRANOS BASICOS A UN PRECIO MENOR QUE SU COSTO ORIGINAL**

Al evaluar el movimiento de compras y venta de granos, verificamos que la institución realizó compras a inicio del año 2001, las cuales fueron vendidas durante los años 2002 y 2003, evidenciando que la reserva no se rotó anualmente en un 50% y además que la edad promedio del inventario es mayor a un año, incumpliendo el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, el cual obliga al IHMA, a rotar anualmente en un 50% dicha reserva, ya que el grano al estar almacenado por estos periodos de tiempo pierde calidad y si se manipula su daño es mayor, lo que se traduce en pérdida, tal como se detalla a continuación:

Tipo de Grano	Compras		Ventas		Disponible	Porcentaje rotado por año
	Fecha	Nº QQ	Fecha	Nº QQ	Nº QQ	
Maíz	2001	135,549.30	2001	19,424.10	116,125.20	14%
			2002	7,401.60	108,723.60	6%
			2003	103,237.30	5,486.30	95%
				<b>110,638.90</b>		
Frijol	2001	20,042.25	2001		20,042.25	0%
			2002	15,783.90	4,258.35	79%
			2003	120	4,138.35	3%
				<b>15,903.90</b>		

Como resultado de no Rotar la Reserva Estratégica de Granos como se demuestra en el cuadro anterior y al comparar el costo de los granos adquiridos, (excluyendo los gastos por mantenimiento que durante los años 2002 y 2003 fué de cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L.5,778,587.53), contra el precio de venta de los mismos, determinamos que el Instituto, durante los años 2002 y 2003 vendió el grano a un precio menor que su costo, tal como se observa en anexo N° 4, provocando una pérdida en venta del grano de dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis lempiras con noventa y siete centavos (L. 2,274,976.97) en el año 2002 y tres millones catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.3,014,458.44) durante el año 2003. La pérdida obtenida se puede observar en el estado de resultado ajustado, así:

	Descripción	2002 (L.)	2003 (L.)	Totales (L.)
**	**Ingreso por Venta de Granos	5,356,177.03	10,172,312.56	<b>15,528,489.59</b>
	**Costo de Venta Granos	8,657,210.28	17,939,302.75	<b>26,596,513.03</b>
	Ajuste por Costos Sobrevalorados	1,026,056.03	4,752,531.50	<b>5,778,587.53</b>
	Perdida Bruta en Ventas	-2,274,977.22	-3,014,458.69	<b>-5,289,435.91</b>

Valores obtenidos del formato propuesto del Estado de Resultado ajustado, Ver anexo N° 3

## 2. REGISTROS CONTABLES INCORRECTOS E INOPORTUNOS

- La presentación de los Estados Financieros del Instituto no es adecuada, pues en el Balance General no se presenta de forma resumida el detalle de las cuentas de mayor y en el Estado de Resultados no se refleja el resultado real de acuerdo al giro o actividad principal del instituto.
- En la revisión de la cuenta inversiones, específicamente en el pago de intereses de éstas, encontramos las siguientes situaciones:
  - El registro de los intereses son registrados hasta que se perciben y no sobre la base del devengo, conforme lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad aplicable al sector público, ejemplo:

Descripción de la Inversión	Valor de la Inversión (L.)	Fecha de la inversión	Fecha de Vencimiento de la inversión	Monto por Intereses devengados L. (por 90 días)	Fecha de Registro de L.143,750.00
Certificado de Deposito N° 0440 con Banadesa a un 11.50% anual	2,000,000.00	24-12-02	24-03-03	57,500.00	27-03-03
Certificado de Deposito N° 0441 con Banadesa a un 11.50% anual	2,000,000.00	24-12-02	24-03-03	57,500.00	27-03-03
Certificado de Deposito N° 0442 con Banadesa a un 11.50% anual	1,000,000.00	24-12-02	24-03-03	28,750.00	27-03-03
<b>TOTAL</b>				<b>143,750.00</b>	

- La Institución incluye incorrectamente en el rubro de inventarios las existencias de materiales e insumos que se utilizan para mantenimiento, los que al 31 de junio de 2003, ascienden a la cantidad de dos millones ochocientos seis mil ochocientos veinte y siete lempiras con un centavo (L.2,806,827.01), situación que evidencia que la cuenta de inventarios ha sido sobrevalorada.
- Al evaluar la presentación de los Estados Financieros, determinamos que algunas cuentas se presentan con saldos contrarios a su naturaleza, ejemplo:

Nombre de la Cuenta	Nombres de la Sub Cuentas	Saldo (L.)
Inventarios	1007-01 plantas silos Kennedy maíz	-1,724,949.86
	1007-03 plantas silos Kennedy miga	-12,745.37
	1007-04 plantas silos Kennedy semolina.	-1,488,328.22
<b>TOTAL</b>		<b>-3,226,023.45</b>

- Actualmente el IHMA incluye como parte del costo del grano, los gastos por el mantenimiento de los mismos, aún y cuando lo correcto es registrarlo como un

gasto de operación, ya que estos corresponden a gastos del período y en ningún momento los granos sufren alguna transformación o acción que represente incremento de su valor.

Como resultado de lo anterior, el Instituto, en los años 2002 y 2003, subvaluó los gastos de operación en la cantidad un millón veinte y seis mil cincuenta y seis lempiras con tres centavos (L.1,026,056.03) en el año 2002 y de cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y uno con cincuenta centavos (L.4,752,531.50) en el año 2003, para un total global de cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L. 5,778,587.53) (ver anexo N° 4).

- El Instituto contabiliza incorrectamente las transferencias de granos básicos de la reserva estratégica, que efectúa al comercializador (BANASUPRO), ya que estas son rebajadas directamente de la cuenta de pasivo **CONVENIO IHMA-FINANZAS-BANASUPRO**, lo cual es incorrecto, ya que se debe registrar en una Cuenta por Cobrar a BANASUPRO y acreditarla hasta que el comercializador pague al prestamista (SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS), el monto de las transferencias de granos recibidas. Consecuentemente, el IHMA no refleja en sus estados financieros la obligación real, que por concepto de granos de la reserva estratégica mantiene el comercializador con el IHMA, ni la que el Instituto mantiene con el prestamista, por concepto de venta de granos de la reserva estratégica.
- Al cotejar los saldos, de las cuentas que integran la Reserva contra el monto de la obligación del convenio al 31 de julio de 2003 y al 31 de diciembre de 2005, determinamos las siguientes diferencias:

Conceptos	Saldos (L.)			
	Al 31-julio-2003		Al 31-dic-2005	
	Cuentas que integran la reserva	Convenio obligación	Cuentas que integran la reserva	Convenio obligación
Convenio IHMA FINANZAS BANASUPRO		-66,122,506.07		-63,561,324.08
Bancos Reserva Estratégica	14,920,276.39		4,599.35	
CXC Banasupro Reserva Estratégica	184,130.76		184,130.76	
Inventarios	485,646.65		23,022,610.92	
Depósitos a plazo fijo Reserva estratégica	10,000,000.00		0.00	
<b>Saldos</b>	<b>25,590,053.80</b>	<b>-66,122,506.07</b>	<b>23,211,341.03</b>	<b>-63,561,324.08</b>
<b>Diferencias</b>		<b>-40,532,452.27</b>		<b>-40,349,983.05</b>

- Al comparar el saldo de inventario de granos, según estados financieros al 31 de julio de 2003, contra el saldo reflejado en el kardex, determinamos una diferencia por la cantidad de dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y ocho lempiras con setenta y tres centavos (L. 2,431,158.73), detallada a continuación:

Descripción producto	Saldo S/kardex	Saldo S/Estados Financieros	Diferencia
Maíz	L. 1,005.31	L. (1,970,354.46)	L. 1,971,359.77
Frijol	1,414,726.48	954,927.52	459,798.96
<b>Totales</b>	<b>L. 2,112,870.03</b>	<b>L. (1,015,426.94)</b>	<b>L. 2,431,158.73</b>

Finalmente como hecho posterior a nuestro período de Auditoría, encontramos el siguiente hecho que da origen a responsabilidad:

### **3.GASTOS Y COSTAS DE JUICIO POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.163,153.33), PAGADOS POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE RECLAMO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

La licenciada Lidilia Girón, asesora legal del IHMA, solicitó el pago de sus honorarios profesionales, por la gestión de cobros extrajudiciales, los cuales a la fecha 20 de marzo de 2000, ascendían a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro lempiras con setenta y nueve centavos (L.434,384.79).- A esta petición no se le dió respuesta, sin embargo y pese al reclamo formulado, el señor José Arnaldo Posadas, le permitió que continuara realizando acciones de cobro extrajudiciales, a sabiendas de que estas acciones generarían honorarios adicionales.

Posteriormente, la Lic. Lidilia Girón, presentó un nuevo reclamo en concepto de honorarios por la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L.937,555.54) y la Gerencia General del IHMA, se opone a su cancelación, argumentando que dicha función no esta pactada en la relación de trabajo vigente.

No obstante, que en nota SSCEDA-014-2002, del 23 de enero de 2002, enviada al señor Arnaldo Posadas, Gerente del IHMA, por el Sr. Darío Humberto Hernández, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio y Presidente por Ley del Comité Ejecutivo del IHMA, le hace saber que en consideración a las consultas verbales que hicieron a sus respectivos departamentos legales y al dictamen del 10 de enero de 2002 emitido por la Procuraduría General de la República, en relación al pago de honorarios profesionales favorables a los reclamos de la Lic. Girón, los miembros del Comité Ejecutivo son de la opinión que a la licenciada Lidilia Girón, le asiste el derecho en el cobro de sus servicios profesionales y por lo tanto se le instruye para que mediante negociación que convenga a los intereses del IHMA; se le cancele a la mencionada profesional, asimismo se le manifiesta que de no proceder con lo estipulado en el párrafo anterior y si en el futuro existen perjuicios mayores para el IHMA, que pudiesen derivar en responsabilidades personales, el único imputable de tal situación será la Gerencia General. Sin embargo, el Gerente General Sr. José Arnaldo Posadas Lemus, en fecha

26 de enero de 2002, le dá respuesta al oficio SSCEDE-014-2002, en la cual se niega a efectuar el pago, en donde les manifiesta que a la peticionaria le queda el camino expedito para entablar demanda de pago ante los tribunales competentes.

Como resultado de lo anterior, en fecha 28 de enero de 2002, la licenciada Lidilia Girón Pastrana, interpuso demanda ordinaria, para el pago de honorarios profesionales por cobros extrajudiciales, contra el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), por la cantidad de un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve lempiras con sesenta y dos centavos (L.1,245,849.62) y argumentando “que no se le deben honorarios profesionales en virtud de que ella tiene una retribución fija (sueldo), por el desarrollo de sus actividades en el cargo a medio tiempo como asesora legal de la institución, que en reiteradas ocasiones ella les ha explicado que nada tiene que ver su cargo como asesora legal con funciones específicas por lo que cobra un sueldo, con el ejercicio de actividades tendientes a recuperar recursos económicos derivadas de créditos a favor de esa institución que en el ambiente procesal se conoce como recuperación de créditos y que en este caso no son objeto de la legislación laboral como tal, si no que se trata de actividades arancelarias relacionadas con el ejercicio profesional albergado en el arancel de los profesionales del derecho, artículo N° 10”.

Posteriormente, el Juzgado de Letras Primero de lo Civil, el 30 de septiembre del 2002, FALLA: declarar con lugar la demanda ordinaria para el pago de honorarios profesionales generado por gestiones extrajudiciales y CONDENA: al IHMA, al pago de los honorarios devengados por la licenciada Girón, más los intereses que se hubiesen generado hasta la fecha y las Costas.

Por lo anterior, se le canceló a la señora Lidilia Girón Pastrana, la cantidad de un millón cien mil setecientos ocho lempiras con ochenta y siete centavos (L.1,100,708.87), los cuales detallamos a continuación:

Fecha del Cheque	N° de Cheque	Valor del Cheque(L.)	Concepto del Cheque
21-10-03	02157	937,555.54	Pago de honorarios profesionales e intereses legales <sup>1</sup>
21-10-03	02155	157,153.33	Pago de costas de juicio
21-10-03	02156	6,000.00	Pago a perito evaluador, nombrado para el juicio.
Total		<b>1,100,708.87</b>	

En resumen, por el reclamo no atendido y posterior demanda interpuesta por la señora Lidilia Girón Pastrana, el instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), incurrió en el pago de Gastos y Costas de juicio, por la cantidad **CIENTO SESENTA Y TRES MIL**

<sup>1</sup> Tomado textualmente del concepto del cheque

**CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.163,153.33).**

#### **4.COMPRAS DE GRANOS DE LA RESERVA ESTRATEGICA POR CANTIDADES MAYORES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.**

Al revisar las compras de granos para la constitución de la reserva estratégica de granos, observamos que algunas se efectuaron por cantidades mayores a las establecidas en la cláusula tercera de los contratos de compra venta, suscritos con los proveedores, ejemplo:

<b>Proveedor</b>	<b>Fecha del Contrato</b>	<b>Producto</b>	<b>Cantidad Comprada Quintales</b>	<b>Cantidad Según Contrato Quintales</b>	<b>Diferencia Comprada de más Quintales</b>
Gabriela Ríos	18-03-05	Maíz	5,124.20	5,000.00	124.20
Maria Isabel Cabrera	18-03-05	Maíz	5,173.10	5,000.00	173.10
José Alejo Cruz M.	18-03-06	Maíz	5,194.70	5,000.00	194.70
Fernando Pérez	18-03-06	Maíz	5,268.80	5,000.00	268.80
<b>Total</b>					<b>760.80</b>

#### **5.GASTOS POR MANTENIMIENTO DE GRANOS COBRADOS ANTICIPADAMENTE A LA RESERVA ESTRATEGICA**

Al revisar los gastos de mantenimiento de la reserva estratégica, observamos que en el día 29 de septiembre de 2005, el IHMA emitió los cheques No. 253 a cargo del Banco Central de Honduras por la cantidad de L. 328,205.09 y el No. 16 a cargo de BANADESA por la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos lempiras L. 64,500.00, haciendo un total de trescientos noventa y dos mil setecientos cinco lempiras con nueve centavos (L. 392,705.09), valor que corresponde al cobro anticipado del servicio de mantenimiento del grano, por el período comprendido entre el 01 octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, del cual, no se encontró autorización del Comité Ejecutivo del IHMA y cuya transacción no esta contemplada en el convenio Interinstitucional que regula el manejo de los fondos de la reserva estratégica.

#### **6. TRASLADO DE FONDOS DE LA CUENTA DE LA RESERVA ESTRATEGICA DE GRANOS A LA CUENTA DE PLANILLAS QUE MANTIENE EL IHMA EN BANADESA.**

El día 26 de agosto de 2005, se emitió cheque N° 250 a cargo del Banco Central de Honduras, por la cantidad de doscientos mil lempiras (L. 200,000.00), el cual fué depositado a la cuenta de planillas que el IHMA maneja en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, transacción de la cual, no se encontró autorización de parte del Comité ejecutivo del IHMA y que no esta contemplada en el convenio Interinstitucional que regula el manejo de los fondos de la reserva estratégica.



## **CAPITULO VI**

## **A. HECHOS SUBSECUENTES**

## **B. ANEXOS**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

En fechas posteriores a nuestra revisión se originaron algunos hechos, que a nuestra consideración, tienen un efecto de importancia relativa en los Estados Financieros auditados al 31 de julio de 2003 los cuales se mencionan a continuación.

#### **NGCI-4.3 Análisis Costo/beneficio**

#### **1.GASTOS Y COSTAS DE JUICIO POR LA CANTIDAD DE L.163,153.33, PAGADOS POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE RECLAMO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

La licenciada Lidilia Girón, asesora legal del IHMA, solicitó el pago de sus honorarios profesionales, por la gestión de cobros extrajudiciales, los cuales a la fecha 20 de marzo de 2000, ascendían a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro lempiras con setenta y nueve centavos (L.434,384.79).- A esta petición no se le dió respuesta, sin embargo y pese al reclamo formulado, el señor José Arnaldo Posadas, le permitió que continuara realizando acciones de cobro extrajudiciales, a sabiendas de que estas acciones generarían honorarios adicionales.

Posteriormente, la Lic. Lidilia Girón, presentó un nuevo reclamo en concepto de honorarios por la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L.937,555.54) y la Gerencia General del IHMA, se opone a su cancelación, argumentando que dicha función no esta pactada en la relación de trabajo vigente.

No obstante, que en nota SSCEDE-014-2002, del 23 de enero de 2002, enviada al señor Arnaldo Posadas, Gerente del IHMA, por el Sr. Darío Humberto Hernández, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio y Presidente por Ley del Comité Ejecutivo del IHMA, le hace saber que en consideración a las consultas verbales que hicieron a sus respectivos departamentos legales y al dictamen del 10 de enero de 2002 emitido por la Procuraduría General de la República, en relación al pago de honorarios profesionales favorables a los reclamos de la Lic. Girón, los miembros del Comité Ejecutivo son de la opinión que a la licenciada Lidilia Girón, le asiste el derecho en el cobro de sus servicios profesionales y por lo tanto se le instruye para que mediante negociación que convenga a los intereses del IHMA; se le cancele a la mencionada profesional, asimismo se le manifiesta que de no proceder con lo estipulado en el párrafo anterior y si en el futuro existen perjuicios mayores para el IHMA, que pudiesen derivar en responsabilidades personales, el único imputable de tal situación será la Gerencia General. Sin embargo, el Gerente General Sr. José Arnaldo Posadas Lemus, en fecha 26 de enero de 2002, le dá respuesta al oficio SSCEDE-014-2002, en la cual se niega a efectuar el pago, en donde les manifiesta que a la peticionaria le queda el camino expedito para entablar demanda de pago ante los tribunales competentes.

Como resultado de lo anterior, en fecha 28 de enero de 2002, la licenciada Lidilia Girón Pastrana, interpuso demanda ordinaria, para el pago de honorarios profesionales por cobros extrajudiciales, contra el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola(IHMA), por la cantidad de un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve lempiras con sesenta y dos centavos (L.1,245,849.62 )y argumentando “que no se le deben honorarios profesionales en virtud de que ella tiene una retribución fija(sueldo), por el desarrollo de sus actividades en el cargo a medio tiempo como asesora legal de la institución, que en reiteradas ocasiones ella les ha explicado que nada tiene que ver su cargo como asesora legal con funciones específicas por lo que cobra un sueldo, con el ejercicio de actividades tendientes a recuperar recursos económicos derivadas de créditos a favor de esa institución que en el ambiente procesal se conoce como recuperación de créditos y que en este caso no son objeto de la legislación laboral como tal, si no que se trata de actividades arancelarias relacionadas con el ejercicio profesional albergado en el arancel de los profesionales del derecho, artículo N° 10”.

Posteriormente, el Juzgado de Letras Primero de lo Civil, el 30 de septiembre del 2002, FALLA: declarar con lugar la demanda ordinaria para el pago de honorarios profesionales generado por gestiones extrajudiciales y CONDENA: al IHMA, al pago de

los honorarios devengados por la licenciada Girón, más los intereses que se hubiesen generado hasta la fecha y las Costas.

Por lo anterior, se le canceló a la señora Lidilia Girón Pastrana, la cantidad de un millón cien mil setecientos ocho lempiras con ochenta y siete centavos (L.1,100,708.87), los cuales detallamos a continuación:

Fecha del Cheque	Nº de Cheque	Valor del Cheque(L.)	Concepto del Cheque
21-10-03	02157	937,555.54	Pago de honorarios profesionales e intereses legales <sup>2</sup>
21-10-03	02155	157,153.33	Pago de costas de juicio
21-10-03	02156	6,000.00	Pago a perito evaluador, nombrado para el juicio.
Total		<b>1,100,708.87</b>	

En resumen, por el reclamo no atendido y posterior demanda interpuesta por la señora Lidilia Girón Pastrana, el instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), incurrió en el pago de Gastos y Costas de juicio, por la cantidad **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.163,153.33)**.

### **Recomendación N° 1**

#### **Al Gerente General**

En caso de demanda evaluar el costo beneficio de continuar con el proceso legal, cuando así convenga y evite acciones u omisiones que causen pérdidas o perjuicios a la Institución y al Estado en general.

NGCI-4.9 Supervisión Constante  
NGCI-4.13 Revisiones de Control

## **2.PERDIDAS TÉCNICAS REGISTRADAS POR MONTOS CONSIDERABLES EN COMPRA DE FRÍJOL**

Observamos que el día 18 de abril de 2005, el Instituto registró una pérdida técnica por manipuleo por la cantidad de quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un lempiras con treinta y cuatro centavos (L. 552,741.34), en la compra de 11,139.2 quintales, efectuada en el mes de marzo del mismo año, la cual se origina básicamente por que las compras en su mayoría, ingresaron con parámetros para humedad de (17.5% a 18%) y de impureza de (2.75 a 3%). Las cuales casi sobrepasan el parámetro

<sup>2</sup> Tomado textualmente del concepto de cheque

máximo establecido en el Contrato de Compra, que es de 14% a 18% para humedad y de 1% a 3% por impureza.

### **Recomendación N° 2**

#### **Al Gerente General**

Girar las instrucciones al personal competente, para que analice la posibilidad de efectuar compras en base a los estándares internacionales, considerando los parámetros mínimos establecidos de manera tal, que permitan minimizar las pérdidas técnicas y establecer políticas en este sentido.

NGCI- 4.10 Registro oportuno

### **3. ALGUNAS VENTAS DE GRANOS EFECTUADAS A BANASUPRO NO SE CONTABILIZAN OPORTUNAMENTE.**

Observamos que algunas ventas de granos de la reserva estratégica efectuadas a BANASUPRO, se contabilizaron varios meses después de haber efectuado la operación, ejemplo:

N° Fact.	Partida contable	Producto	Cantidad en Quintales	Monto (L.)	Fecha de Factura	Fecha de Contabilización
36071	771	Frijol	201.50	154,961.56	13-may-2005	05-jul-2005
36076	771	Frijol	299.10	230,019.86	13-may-2005	05-jul-2005
36088	111	Frijol	683.60	544,658.30	08-jul-2005	31-ene-2006
36085	112	Maíz	502.80	111,279.29	18-jul-2005	31-ene-2006
36087	119	Maíz	522.30	114,456.82	18-jul-2005	31-ene-2006

**Re  
ome**

### **Recomendación N° 3**

#### **Al Gerente General IHMA**

Girar instrucciones al personal encargado de facturar estas ventas para que remita diariamente las facturas emitidas al departamento de contabilidad para el respectivo registro y se puedan obtener información oportuna.

NGCI- 4.10 Registro oportuno

### **4. FACTURAS DE VENTA ELABORADAS VARIOS DIAS DESPUES DE HABER ENTREGADO LOS GRANOS.**

Encontramos facturas por venta de granos de la reserva estratégica, emitidas varios días después de haber entregado el producto al cliente, tomando en cuenta la fecha de los comprobantes de báscula, ejemplo:

Nº Comp.	Producto	Cantidad en Quintales	Nº de Partida Contable	Cliente	Fecha de Compro. de Bascula	Fecha de factura
60317	Maíz	48.5	119 Ene-06	BANASUPRO	01-Jul-05	18-Jul-05
60322	Maíz	50	119 Ene-06	BANASUPRO	04-Jul-05	18-Jul-05
59954	Maíz	14.6	108 Ene-06	BANASUPRO	14-Abr-05	05-May-05
59959	Maíz	34.5	108 Ene-06	BANASUPRO	15-Abr-05	05-May-05

#### **Recomendación N° 4**

##### **Al Gerente General**

Girar instrucciones al personal competente, para que al momento de entregar el grano al cliente, se emita la factura correspondiente con copia al departamento de contabilidad y comprobar que se han efectuado los ajustes en los libros contables.

Cláusula Tercera Contratos Compra de granos

#### **5. COMPRA DE GRANOS DE LA RESERVA ESTRATEGICA POR CANTIDADES MAYORES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.**

Al revisar las compras de granos para la constitución de la reserva estratégica de granos, observamos que algunas se efectuaron por cantidades mayores a las establecidas en la cláusula tercera de los contratos de compra venta, suscritos con los proveedores, ejemplo:

Proveedor	Fecha del Contrato	Producto	Cantidad Comprada Quintales	Cantidad Según Contrato Quintales	Diferencia Comprada de más Quintales
Gabriela Ríos	18-03-05	Maíz	5,124.20	5,000.00	124.20
Maria Isabel Cabrera	18-03-05	Maíz	5,173.10	5,000.00	173.10
José Alejo Cruz M.	18-03-06	Maíz	5,194.70	5,000.00	194.70
Fernando Pérez	18-03-06	Maíz	5,268.80	5,000.00	268.80
<b>Total</b>					<b>760.80</b>

#### **Recomendación N° 5**

##### **Al Gerente General IHMA**

Girar instrucciones al personal competente para que al momento de recepcionar los granos correspondientes a un contrato de compra venta, se reciban de acuerdo a las cantidades establecidas en los contratos y el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas.

NGCI-4.1 Prácticas y Medidas de Seguridad

#### **6.EL IHMA NO ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE QUE LOS VENDEDORES DE GRANO NO SEAN ACAPARADORES.**

El día 30 de diciembre de 2004, se emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-027-2004, en el cual se autoriza al IHMA para que proceda a comprar de manera directa e indirecta la cantidad de 33,000 quintales de maíz blanco para incrementar la Reserva Estratégica de granos básicos, con tal propósito el día 16 de marzo de 2005, se procedió a adjudicar la compra de maíz en lotes comerciales de 5,000 quintales por persona y en lotes comerciales de 1,000 para frijol, tal como lo establece el reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, adjudicando la compra de granos a las siguientes personas:

Vendedor	Cantidad Adjudicada en quintales	
	Maíz	Frijol
Gabriela Ríos	5000	
Maria Isabel Cabrera	5000	
José A Cruz Martínez	5000	
Fernando Pérez	5000	
Francisco L Paguada	1,208.40	
Langevin Alcides Pineda		1000
Jorge Alberto Reyes		1000
Oscar Yovany Aleman Alvarez		1000
Luis Alonzo Gomez		1000
Santos Benito Salgado		1000
Jose Evelio Funez		1000
Jose Ernesto Rivera Lopez		1000
Aldo Américo Flores		1000
Guillermo A. Perdomo		1000
Carlos Rolando Hernández		1000
<b>totales</b>	<b>21,208.4</b>	<b>10,000.0</b>

Una vez adjudicada la compra, se recibió el grano en las instalaciones del Instituto y se emitieron los cheques a nombre de cada proveedor, no obstante al efectuar nuestra revisión, observamos que varios de los cheques emitidos por la compra de maíz fueron depositados en una misma cuenta bancaria registrada en el Banco del País, lo mismo ocurrió con la compra de frijoles, ya que varios cheques fueron depositados a la cuenta registrada a nombre de Eduardo Carrasco en Banco Atlántida S.A., lo que indica que los granos fueron adquiridos a un solo proveedor. Situación que contraviene lo establecido en el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas (ver anexo N° 6).

**Recomendación N° 6**  
**Al Gerente General**

Girar instrucciones al personal competente para que se implemente un procedimiento que permita garantizar que la compra de granos no se realice a especuladores y que además permite generar competencia entre productores que pueda mejorar los precios.

Artículo N° 18 del Reglamento de Comercialización Productos Agrícolas

**7.GASTOS POR MANTENIMIENTO DE GRANOS COBRADOS ANTICIPADAMENTE A LA RESERVA ESTRATEGICA**

Al revisar los gastos de mantenimiento de la reserva estratégica, observamos que en el día 29 de septiembre de 2005 el IHMA emitió los cheques No. 253 a cargo del Banco Central de Honduras por la cantidad de trescientos veinte y ocho mil doscientos cinco lempiras con nueve centavos (L. 328,205.09) y el No. 16 a cargo de BANADESA por la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos lempiras (L. 64,500.00) haciendo un total de trescientos noventa y dos lempiras novecientos cinco lempiras con nueve centavos (L. 392,705.09), valor que corresponde al cobro anticipado del servicio de mantenimiento del grano, por el período comprendido entre el 01 octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006, del cual, no se encontró autorización del Comité Ejecutivo del IHMA y cuya transacción no esta contemplada en el convenio Interinstitucional que regula el manejo de los fondos de la reserva estratégica.

### **Recomendación N° 7**

#### **Al Gerente General**

Descontinuar esta practica y efectuar el cobro de los servicios una vez que se ha prestado el servicio.

Convenio Interinstitucional, Cláusula Séptima  
NGCI- 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

## **8. TRASLADO DE FONDOS DE LA CUENTA DE LA RESERVA ESTRATEGICA DE GRANOS A LA CUENTA DE PLANILLAS QUE MANTIENE EL IHMA EN BANADESA.**

El día 26 de agosto de 2005, se emitió cheque N° 250 a cargo del Banco Central de Honduras, por la cantidad de doscientos mil lempiras (L. 200,000.00), el cual fué depositado a la cuenta de planillas que el IHMA maneja en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, transacción de la cual no se encontró autorización de parte del Comité ejecutivo del IHMA y que no esta contemplada en el convenio Interinstitucional que regula el manejo de los fondos de la reserva estratégica.

### **Recomendación N° 8**

#### **Al Gerente General**

Descontinuar esta practica y manejar los recursos de la reserva estratégica para los fines previstos de acuerdo a lo establecido en el convenio Interinstitucional.

Al momento de la elaboración de este informe (agosto de año 2006), tampoco se había rotado en un 50% la reserva del grano, constituida en los años 2004 y 2005. No obstante, el IHMA estaba realizando gestiones para vender directamente el grano de la reserva estratégica, dada la antigüedad del grano, (del 2004 al 2006), por lo que en fecha 1 de agosto de 2006, el IHMA, firma contrato N° JOC/09/2006, mediante el cual se le vende directamente a los señores José Emilio Maradiaga Castellanos e Ismael Alfonso Talavera Rodríguez, la cantidad de 12,160 quintales de fríjol a L.108.00 el quintal y 47,000.15 quintales de maíz a L.143.00 cada quintal, por un valor total de L.8,034,301.45, es importante mencionar que el precio de venta del grano es menor al precio de costo, dada la antigüedad del grano.



Como resultado de no Rotar la Reserva Estratégica de Granos, constituida en los años 2004 y 2005, como se demuestra en el cuadro siguiente, y al restar el costo de los granos adquiridos, del precio de venta, se obtiene una perdida considerable de aproximadamente diez millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y dos centavos (L.10,583,842.82), en este momento estas responsabilidades no pueden ser deducidas ni cuantificadas, ya que en las condiciones del contrato de venta de grano se establece un período de tiempo para retirar y pagar este grano, el cual a la fecha no ha concluido, por lo que recomendamos a la gerencia del IHMA, dar el seguimiento respectivo a esta situación e informar a este Tribunal Superior de Cuentas, cuando este grano haya sido entregado y pagado totalmente, para concluir con las investigaciones del caso:

Tipo de Grano	Compras		Ventas		Disponible	Porcentaje rotado por año
	Fecha	Nº QQ	Fecha	Nº QQ	Nº QQ	
Maíz	2004	33,000.80	2004		54,970.00	0%
	2005	21,969.20	2005	850.30	54,119.00	1.5%
			2006	51,372.15	2,746.85	95%
				<b>52,222.45</b>		
Frijol	2004	18,167.33	2004	2,467.73	15,699.60	14%
			2005	800.00	14,899.60	5%
			2006	13,780.54	1,119.06	92%
				<b>17,048.27</b>		

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio de 2004

**LIC. DARÍO O. VILLALTA**

Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas